

ESPECIALIDAD :MEDICINA GENERAL

TURNO :LIBRE

CORBACHO PEREZ ELIAS	6968732	B
MELERO RUIZ JOSEFA	25959268	A
MURGA PASCUAL M. PILAR		D
RANGEL TARIFA M. JESUS		D

ESPECIALIDAD :OFTALMOLOGIA

TURNO :LIBRE

MIRA RUBIO M. JOSE	28513657	C
--------------------	----------	---

ESPECIALIDAD :EPIDEMIOLOGIA

TURNO :LIBRE

HINCHADO CABALLERO FRANCISCA 8795202 A

ESPECIALIDAD :MEDICO ALCOHOLOGO

TURNO :LIBRE

ARBIZU CRESPO LEANDRO	9171943	H
MIRON CANELO JOSE ANTONIO	7443579	H
MORERA BAÑAS RAFAEL	8775371	H
SUAREZ GONZALEZ FELIX	8776379	H

CAUSAS DE NO ADMISION

A FUERA DE PLAZO
B FALTA DE PAGO
C INSTANCIA SIN FIRMAR
D FALTA NUMERO D.N.I.
E FALTA CUERPO
F FALTA ESPECIALIDAD
G FALTA NOMBRE
H MISMO TRIBUNAL
I FALTA DOCUMENTACION
J TITULACION INDEBIDA
K INSTANCIA REPETIDA

CORRECCION de error a la Orden de 18 de julio de 1988, por la que se convoca concurso de ascenso entre el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Observado error en la citada Orden, publicada en el D.O.E. n.º 58 de 21 de julio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 875, anexo I correspondiente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, se consigna como n.º 23 una plaza de Oficial 2.º Conductor (Grupo IV, subgrupo B) con destino en Cáceres, debería decir con destino en Plasencia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 26 de julio de 1988, por la que se convocan los premios Constitución para 1988, en las modalidades de poesía, ensayo, novela, teatro, pintura e imagen.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en su deseo de estimular la creación artística, acordó la formalización de unos premios, que en su denominación genérica de «Premios Constitución», viniesen a recordar la fecha del 6 de diciembre en que en España se conmemora la aprobación mediante referéndum de la Constitución de 1978, como modelo de convivencia entre todos los ciudadanos.

En virtud de lo cual, y a propuesta de los Directores Generales de Acción Cultural y Patrimonio Cultural,

DISPONGO :

Artículo 1.º.—Se convoca la VI edición del Premio Constitución en la modalidad de POESIA, que se regirá por las siguientes bases:

1.—Podrán concurrir al certamen escritores con obras escritas en castellano, rigurosamente inéditas y originales.

2.—La extensión de las obras habrá de oscilar entre los 500 y 1.500 versos.

3.—La temática será totalmente libre, así como cualquier técnica empleada.

4.—Los originales deberán ser presentados por triplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica o seudónimo. En sobre cerrado, que se adjuntará, cada autor incluirá su nombre, dirección, teléfono y nota biográfica lo más amplia posible. Dichos originales se remitirán a la Editora Regional de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura C/. Puente, 9 - 06800 Mérida, indicando en el sobre: para el VI Premio Constitución y la modalidad: POESIA.

5.—El plazo de admisión de originales finalizará el 14 de octubre de 1988 a las doce horas.

6.—La dotación del Premio será de 400.000 pesetas.

El premio será único e indivisible pudiendo ser declarado desierto. El trabajo premiado quedará en posesión de la Consejería de Educación y Cultura, que promoverá su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, quien se reserva todos los derechos de la primera edición, siendo la dotación del premio en concepto de los derechos de autor de dicha primera edición.

7.—El fallo se hará público en la primera hora del día 6 de diciembre de 1988, en el transcurso de un acto a celebrar con motivo del «Día de la Constitución», que da nombre a estos certámenes.

8.—El jurado del premio será designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, entre personas de reconocida solvencia en la materia.

9.—No se devolverán por correo los originales no premiados pudiendo ser retirados por sus autores o por personas debidamente autorizadas, en el plazo de un mes a partir de haber sido hecho público el fallo del jurado. Transcurrido ese tiempo, podrán ser destruidos.